



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-15-2019**, en la que requieren:

*Salarios de PROESA*

## **ORIENTACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

**II.** El Art. 68 de la LAIP establece que *los interesados tendrán derecho la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide.*

*Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.* En ese sentido, lo solicitado no es administrado, ni tampoco generado, ni tampoco está en poder de este Instituto, por ende debe presentar su petición de información ante la Oficial de Información del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador para que le tramite su solicitud y le resuelva.

La Oficial del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador se llama Karlen Moreno el teléfono es el 2592-7003 y el correo electrónico: [kmoreno@proesa.gob.sv](mailto:kmoreno@proesa.gob.sv)

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 68 de la LAIP, **RESUELVE:**

**DECLÁRESE** la incompetencia para tramitar la presente solicitud de información.

**ORIENTESE** al peticionario para ejerza su derecho a solicitar información ante el ente respectivo.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

